

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informándole que el término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio proferido por este Despacho el pasado 31 de mayo de 2022 transcurrió así:

Notificación por estado: 01 de junio de 2022
Término para subsanar: 02, 03, 06, 07 y 08 de junio de 2022

Transcurrido el término legal de 5 días la parte demandante guardó absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 09 de junio de 2022


ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia
Proceso: -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR-
Demandante: JULIO CESAR RIVERA VELÁSQUEZ
C.C. Nro. 75.037.428
Demandado: MAURICIO VALENCIA CLEMENT
C.C. Nro. 19.165.810
Radicado: 17042-4089-001-2022-00060-00

Asunto: RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR
Interlocutorio: Nro. 347

Teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO-, promovida por el señor **JULIO CESAR RIVERA VELÁSQUEZ C.C. Nro. 75.037.428** en contra del señor **MAURICIO VALENCIA CLEMENT C.C. Nro. 19.165.810**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación de su radicación en los libros y la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado, se entenderá que se han devuelto la totalidad de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 084 fijado el 10 de junio de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71af72beb1e0d8aa3424a72858d491a55719226ff9ed23b8d7b17d4a331f0b21**

Documento generado en 09/06/2022 06:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>